





CON TU CONVENIO, MÁS Y MEJOR (IV)




Más caminos para avanzar

En este cuarto informativo de la serie nos centramos en los caminos abiertos en materia de Igualdad y Formación, además de resaltar la importancia de haber limitado la unilateralidad en la implementación de supuestos de jornadas singulares.






Más caminos para avanzar en Igualdad

- ... a través de la **Comisión de Igualdad y la protección contra la violencia de género**  Creación de una **Comisión de Igualdad**, para impulsar y estudiar la aplicación de la Ley de Igualdad en las cajas, establecer recomendaciones y ejercer como observatorio sectorial.
-  **Protección contra la violencia de género:** derecho preferente a la reserva del puesto y cobertura de vacantes en caso de necesidad de abandono del puesto o traslado, justificación de ausencias o faltas de puntualidad y derecho a reducción de jornada.

Más caminos para avanzar en Formación

- ... a través de la **extensión de la Ayuda de Estudios a Postgrados**  **Extensión de la Ayuda de Estudios de Empleados a estudios de postgrado** (tanto oficiales como no oficiales), avanzando así en la línea principal demandada por unas plantillas que, en gran medida, se incorporan a las cajas con formación universitaria.
-  El importe máximo a cubrir por matrícula y libros se fija en **1.800€**.
-  La Ayuda se vincula a la actividad de las Cajas o prevalentes del puesto (Derecho, Empresariales, Informática, Ingenierías, etc.). **Esto no afecta a los estudios iniciados antes del Convenio.**

Más caminos para negociar y regular

- ... fijando la **negociación colectiva en cada caja como el único marco para abordar supuestos de jornadas singulares que algunas intentaban implantar unilateralmente**  Frente a los riesgos de **implantación discrecional de jornadas singulares** por las Cajas, se establece como un requisito imprescindible el **acuerdo con más del 50% de la representación sindical** en la caja para establecerla en dos supuestos.
-  **Estos dos supuestos son los siguientes:**
 -  **Oficinas exclusivamente dedicadas al segmento de Empresas**, supuesto que a pesar de no estar previsto en Convenio ya hace años que se implantó unilateralmente en algunas cajas.
 -  **Oficinas en grandes centros comerciales**, asimilando las situadas en grandes polígonos o en el exterior de grandes centros en cuyo interior no sea factible su apertura. Así, los intentos de interpretación discrecional "flexible" por parte de algunas Cajas **se remiten forzosamente a la negociación colectiva** en el seno de la misma.
-  Con estas disposiciones se garantiza que las cajas renuncien a tentaciones unilaterales y obliga a aquellas que quieran establecer alguno de estos supuestos (**que, como su propio nombre indica, son singulares, es decir excepcionales**) a acordar con la mayoría de la representación laboral tanto su hipotética apertura como las condiciones laborales.

Conoce Tu Convenio en www.comfia.net